

Bogotá, DC, viernes, 30 de agosto de 2024

Señor/a
ANONIMO
Petionario
Publicar en la página Web

Asunto: Respuesta a la queja interpuesta por un ciudadano Anónimo, con radicación de la ANLA 20246200893552 del 8 de agosto del 2024. Queja por un motor que hace ruido en zona residencial en Bogotá.

Expediente: 15DPE7262-00-2024

Respetado/a señor/a:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Hemos recibido su comunicación del asunto en la que refiere:

“El dueño se llama Sergio Ramírez la dirección es calle 73 41b 106 Radio minuto. Tiene un motor gigante que genera un ruido durísimo y esto genera malestar en la comunidad dura encendió 24 horas al día no deja ni dormir.”

Inicialmente es pertinente manifestar que la ANLA, es la Entidad encargada de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de Competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con la Ley y los reglamentos, para aquellos proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País. Así las cosas, en ejercicio de las competencias y funciones otorgadas por la ley, esta Entidad evalúa y analiza la información presentada por las sociedades interesadas en obtener licencia ambiental a fin de resolver de fondo la pertinencia o no de otorgar el referido instrumento de manejo y control ambiental, en aquellos proyectos obras y actividades de su competencia, conforme lo señalado por el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015.

En ese contexto, las decisiones expedidas por esta Autoridad Nacional se fundamentan en el respeto del orden constitucional y administrativo del Estado y en el estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por ende, los procesos que deban adelantarse en ejercicio de las funciones legales que fueron otorgadas para contribuir al desarrollo sostenible ambiental del país, deberán consultar la totalidad de los elementos legales que permitan expedir decisiones ajustadas a este marco regulatorio.

Debido a lo anterior, esta Autoridad Nacional, no cuenta con las funciones y competencias necesarias para dar respuesta de fondo a lo solicitado, toda vez que, esta Entidad tiene como función otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del MADS, de conformidad con la ley y los reglamentos, así como realizar el respectivo seguimiento a las Licencias Ambientales competencia de esta Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y haciendo prevalecer el principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que a la letra dice: “Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley”, se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por lo tanto, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), realizó el traslado de la petición, a la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), Autoridad Ambiental con jurisdicción en la ciudad de Bogotá, a través de la comunicación con radicación ANLA 20242200660511 del 29 de agosto del 2024.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la ANLA a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD**; **GEOVISOR – AGIL** –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexo: Radicado 20242200660511

Publicar en la página Web

Medio de Envío: Correo Electrónico



CAROLINA CASTRO REDONDO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE7262-00-2024

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

